

FALLO UNANIME DE CORTE SUPREMA:

Ordenan Traspaso a Justicia Militar De Proceso por Dos Desaparecidos

● Cuarta Sala del tribunal máximo dirimió contienda de competencia. En la causa enfrentan autos de procesamiento un oficial de Ejército y el ex agente de la disuelta DINA, Osvaldo Romo Mena.

La Cuarta Sala de la Corte Suprema, por unanimidad, resolvió ayer que el Segundo Juzgado Militar de Santiago es el tribunal competente para seguir tramitando el proceso por presunto secuestro y supuesta desaparición de los hermanos Jorge Elias y Juan Carlos Andrónico Antequera. Estos están sindicados como ex integrantes del MIR.

El tribunal máximo, formado por los ministros Roberto Dávila, Marco Aurelio Perales y Mario Garrido Montt; por los abogados integrantes Arnaldo Gorziglia y Pedro Montero; y por el Auditor General del Ejército, general Fernando Torres Silva, dirimió una contienda de competencia trabada entre el juez militar de Santiago, general Hernán Ramírez, y el juez del 4.º Juzgado del Crimen de San Miguel, Ismael Contreras.

La citada contienda de competencia quedó trabada tras rechazar el juez civil una petición que le formulara el magistrado castrense para que se declarara incompetente —por inhibitoria— para seguir conociendo del mencionado proceso.

Los hechos que dieron origen a la causa habrían ocurrido el 3 de octubre de 1974 en la comuna de La Granja. En el proceso enfrentan encargatorias de reo, en calidad de supuestos autores del secuestro, el teniente coronel de Ejército Fernando Laureani Maturana y el ex agente de la disuelta DINA, Osvaldo Romo Mena.

El abogado Nelson Caucoto, quien actúa en representación de los familiares de los hermanos Andrónico Ante-

quería, manifestó que en el caso hay otro desaparecido, Luis Francisco González Manríquez, y que por lo tanto solicitarán la ampliación de los autos de procesamiento.

“FALLO NOS DESCONCIERTA”

El abogado Nelson Caucoto, quien representa en el caso a los familiares de los hermanos Andrónico Antequera, manifestó que “nos desconcierta el fallo en sí sobre la base de las argumentaciones que nosotros teníamos y nos desconcierta por la calidad de los ministros que se pronunciaron, magistrados de los cuales teníamos legítimas expectativas de que pudieran refrendar un dictamen ya anteriormente emitido en el mismo proceso y por la misma Corte Suprema”.

El profesional añadió que el paradero de los hermanos Andrónico Antequera “sigue siendo una incógnita y va a seguir siendo una incógnita hasta mientras tanto las personas que tienen responsabilidad en el secuestro de ellos puedan, precisamente, aportar esa información en los canales judiciales que correspondan; hoy día tendría que ser en la justicia militar. Esperamos que ésto también produzca el milagro de que los procesados en la causa, Osvaldo Romo Mena y el oficial de Ejército, Laureani Maturana, puedan aportar la información como un gesto para la reconciliación que tanto se busca y en este proceso ese gesto no significa otra cosa que el señalar dónde están los hermanos Andrónico Antequera”.

Caucoto agregó que el fallo pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte Suprema “es lamentable, desde nuestro punto de vista; e incluso, desde el punto de vista de lo que es la aplicación del derecho porque hay disposiciones muy claras que no merecen mayores interpretaciones en la ley chilena que señalan que este tipo de resoluciones producen cosa juzgada y esta es una causa que ya había sido resuelta anteriormente por el mismo máximo tribunal y, además, se ha atentado en contra el principio de la radicación de las causas”.

Se trata —dijo Caucoto— de un fallo jurídicamente lamentable y desde el punto de vista de las expectativas que nosotros cifrábamos sobre la base de la conformación de la Sala y de la fundamentación nuestra pensábamos que ésta era una contienda de competencia que podía haberse ganado. Esta es la única que esperábamos no perder y es la que se perdió”.

El profesional añadió que “este era uno de los procesos que tenía en trámite las relaciones cívicas—militares, había puesto en cuestión y en tensión todo este manejo que se ha hecho de esa temática, puesto que es el proceso en el cual existía una orden de aprehensión que no pudo ser cumplida nunca, hasta el día de hoy. Desde enero de 1993 que está procesado el señor Laureani y hasta hoy no ha sido notificado; entonces esperamos que ahora que el caso pasa a

la justicia militar se le notifique el auto de procesamiento y no se le alce como una manera de hacer justicia alguna vez en este país”.

En el fallo de la Corte Suprema se señala que el juez militar de Santiago deberá arbitrar las medidas que sean conducentes para que se practiquen las diligencias pendientes a fin de poner pronto término a la investigación de este proceso.

+